

Expediente n.º: 738/2024

Acuerdo JGL 29-02-24

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Fecha de iniciación: 13/02/2024

D. JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID),

CERTIFICA

Expedientes: 738 / 2024

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid)**, en su sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, en el séptimo punto del orden del día denominado "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y el Club de Badminton Hoyo de Manzanares para el año 2024 (Expte. 738/2024)." ha adoptado, **por unanimidad de sus miembros, el presente Acuerdo:**

"Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con fecha de 13 de febrero de 2024, el Concejal-Delegado de Deportes don Juan José Crespo Regueiras ha suscrito una Memoria en la que se propone la concesión de una subvención directa al Club de Badminton Hoyo de Manzanares durante la temporada 2023-2024 con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

RESULTANDO.- Que mediante Providencia del señor Concejal-Delegado de Deportes don Juan José Crespo Regueiras, de fecha 13 de febrero de 2024, se ha iniciado el procedimiento para la concesión de una subvención directa nominativa al Club de Badminton Hoyo de Manzanares.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- El documento contable de retención de crédito [RC] por importe de 10.800 euros, en la aplicación presupuestaria 340 48103 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, practicado con fecha de 28 de febrero de 2024, por el señor Interventor del Ayuntamiento don Emilio Navarro Heras.

CONSIDERANDO.- El informe de fiscalización previa favorable nº 32/2024 suscrito por el señor Interventor del Ayuntamiento don Emilio Navarro Heras, con fecha de 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO.- El informe de Tesorería nº 95/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por doña Teresa Garcimartín Sastre, en el que consta que la Entidad "Club deportivo elemental Badminton Hoyo" no tiene deudas pendientes con este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- El informe jurídico nº 28/2024 suscrito, con fecha de 28 de febrero de 2024, por la funcionaria técnico jurídico de la Administración General doña María Enriqueta Hortala González.



CONSIDERANDO.- La propuesta de acuerdo suscrita por el señor Concejal-Delegado de Deportes don Juan José Crespo Regueiras, con fecha de 28 de febrero de 2024.

Acuerdo.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), **acuerda, por unanimidad de sus miembros:**

PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y el Club de Badminton Hoyo de Manzanares, para el año 2024.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con el Club de Badminton Hoyo de Manzanares para el ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 340.481.03. Subvención Club de Badminton, del presupuesto vigente para 2024, en la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800 €).**

TERCERO.- SUSCRIBIR el convenio con el Club de Badminton Hoyo de Manzanares, para el año 2024.

CUARTO.- RECONOCER LA OBLIGACION Y ORDENAR EL PAGO ANTICIPADO del 50% del total subvencionado para gastos de preparación y mantenimiento del Club de Badminton de Hoyo de Manzanares, **CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €),** de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del texto aprobado en el punto primero.

QUINTO.- FACULTAR y ATRIBUIR las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, al Concejal delegado de Deportes.

SEXTO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR al Club de Badminton Hoyo de Manzanares, con indicación de recursos que procedan.

OCTAVO.- DAR CUENTA del acuerdo a Intervención y Tesorería”.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, se expide la presente, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa del Ayuntamiento, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Victoria Barderas García

Juan Antonio Cano Mombiela

